



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTO AMBIENTALES

Exp.0364/15

Oficio PROEPA 3707/ 1815 /2015

Asunto: Resolución Administrativa.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 25 veinticinco de noviembre de 2015 dos mil quince.

VISTO el estado procedimental actual que guarda el procedimiento registrado bajo el número de expediente citado en el rubro superior derecho, así como del contenido de la orden y acta de inspección PROEPA DIVA-478-N/478/2015 y DIVA/478/15, ambas de 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, es por lo que se emite la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:-

ACUERDO:

Primero. Que del análisis del contenido de la orden y acta de inspección PROEPA DIVA-478-N/478/2015 y DIVA/478/15, ambas de 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, el suscrito pudo advertir un error respecto del domicilio de la persona jurídica **Tequila Galindo, S.A. de C.V.**, que se asentó en la orden de inspección, respecto del domicilio que contiene al acta de visita de inspección descritas dentro del presente párrafo, ya que éstos son distintos, por lo tanto el acto ejecutado no reúne el elemento de validez previsto en el artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, es por ello que debe dejarse insubsistente todo lo actuado en el presente procedimiento, lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 132 del ordenamiento invocado y 136 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En virtud de lo anterior, es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9, 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Lic. David Cabrera Hermosillo PROEPA

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco".

ERGRIMGAL/DGD